ACUERDO DE COOPERACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO COOPERACION SOCIAL HISPANO NICARAGUENSE DE PLAN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL ADULTOS EN NICARAGUA

"No. 14, Aprobado el 12 de Julio de 1977

Publicado en La Gaceta No. 165 del 25 de Julio de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-NICARAGUENSE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PLA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ADULTOS, EN NICARAGUA y su anexo, suscrito en la ciudad de Managua por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de ese país y el Señor Embajador de Nicaragua, en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Segundo: Publicar dicho Acuerdo en el Diario Oficial "la Gaceta",

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de julio de mil novecientos setenta y siete.- **A. SOMOZA** .- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **HARRY BODÁN SHIELDS".**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3949